DNCP/DNC N° 10.099/2015

Asunción, 29 de Mayo del 2015

SEÑORA
Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora
Unidad operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESENTE:

REFERENCIA: ID 292.426 – EXPEDIENTE: 313.671 - LPN 39/15 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA CSJ" – PUBLICADO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, sin embargo, realizamos las siguientes observaciones las cuales recomendamos adecuar a las bases de la licitación a través de una adenda:

1- En la Sección IV, CGC 13.1 se recomienda indicar claramente la fórmula de reajuste a utilizar. Por una parte mencionan que se aplicaran cuando se verifiquen variaciones en el salario mínimo legal en el mismo porcentaje del aumento decretado, por otra parte, en la fórmula de reajuste no se visualiza las siglas correspondientes a salario mínimo y se menciona sobre un porcentaje de variación del 15 % en el índice de inflación. Verificar y corregir a través de una adenda.

2- **Se reitera:** En la Sección V, Modelo de Contrato se sugiere completar los datos de la clausulas 6 (vigencia del contrato). Completar a través de una adenda.

3- En relación al Informe Técnico y a la nota de reparo en la cual realizan el descargo del motivo por el cual no se brinda preferencia o contrata con la COPACO S.A. atendiendo a lo dispuesto en el Art. 381 del Decreto 2929/15, esta Dirección de Normas y Control, manifiesta que la publicación del llamado en las condiciones señaladas **corre bajo entera y absoluta responsabilidad de la Corte Suprema de Justicia**.

Por último, cabe traer a colación lo estipulado en el artículo el art. 29 de la Resolución DNCP N° 948/10 que expresa cuanto sigue: "***La verificación de los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas y posterior difusión en el SICP, realizada por la Dirección de Normas y***

Abog. GABRIELA AGÜERO M.
Jefa Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Rodas
Directora General de Normas y Control
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Control no exime de responsabilidad a las Convocantes, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos".

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Muy atentamente;

Abg. GABRIELA AGÜERO M.
Jefa Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

DENNIS ROA
Dpto. de Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR